Cpetes Exp. N° 812-000693 Año 2024 F° 24

"2024- Año de concientización y cuidado del agua"

RESOLUCION N ° /24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

1240 San Juan, 05 JUL 2024

VISTO:

El expediente 812-000693-2024-EXP-PIA; Res. N° 1034-UGP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1034-UGP-2024, se autorizó la cobertura de: Prótesis de cadera No Cementada/ Cementada, doble movilidad, cotilo no cementado en titanio con orificios para anclaje secundario multihole en diferentes diámetros, doble movilidad, cabeza cerámica 32/36/40 polietileno de alto entrecruzamiento con pared posterosuperior tallo no cementado de anclaje metafisiario tallo cementado, tapón femoral y set de colocación; para el beneficiario Farías Rubén Héctor, DNI: 16.115.623, N° de beneficio 40-5-8160941-0-0; y se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes. Insumo no convenido.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1034-UGP-2024 y autorice al Área de Compras a realizar nueva Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto Nº 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Martín Rodríguez Ramírez
DIRECTOR
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1034-UGP-2024, mediante la cual se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: Prótesis de cadera No Cementada/ Cementada, doble movilidad, cotilo no cementado en titanio con orificios para anclaje secundario multihole en diferentes diámetros, doble movilidad, cabeza cerámica 32/36/40 polietileno de alto entrecruzamiento con pared posterosuperior tallo no cementado de anclaje metafisiario tallo cementado, tapón femoral y set de colocación; para el beneficiario Farías Rubén Héctor, DNI: 16.115.623, N° de beneficio 40-5-8160941-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme al Artículo 9 de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria a varios oferentes, para la compra de: Prótesis de cadera No Cementada/ Cementada, doble movilidad, cotilo no cementado en titanio con orificios para anclaje secundario multihole en diferentes diámetros, doble movilidad, cabeza cerámica 32/36/40 polietileno de alto entrecruzamiento con pared posterosuperior tallo no cementado de anclaje metafisiario tallo cementado, tapón femoral y set de colocación; para

el beneficiario Farías Rubén Héctor, DNI: 16.115.623, N° de beneficio 40-5-8160941-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 3°.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INCLUIR SALUD

Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Martín Pedro Vega
COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD